

## **SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL LOS ACTORES DEL SINA**

El SINA es “el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales. Está integrado por los siguientes componentes:

1. Los principios, orientaciones y la normatividad contenida en la Constitución Nacional de 1991, en la Ley 99 de 1993.
2. Las entidades del Estado responsables de la política y la acción ambiental, señaladas en la Ley
3. Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental.
4. Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente.
5. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científicas y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

La Ley determina breve pero claramente la función del Sistema Nacional Ambiental: “el manejo ambiental del país”. Es esta función la que le da sentido y razón de ser al SINA; es para el cumplimiento de esta función que se organizó este sistema. En este sentido, el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo, por lo que el sistema se fundamentará en la acción coordinada y descentralizada de las autoridades locales, regionales y en la participación de las etnias y la ciudadanía en general, en torno al desarrollo sostenible ambiental, económico y social del país. El SINA es pues el sistema de gestión ambiental cuyo ámbito de realización es la totalidad del territorio nacional.

### **El SINA es Estado y sociedad civil**

Este sistema define “los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil”. Por lo tanto, son ellos los actores fundamentales del Sistema Nacional Ambiental. En este sentido el SINA, como se dijo en párrafos anteriores, es también el sistema de actores estatales y sociales que desarrollan conjuntamente las acciones necesarias “para el manejo ambiental del país”.

El carácter estatal y social del SINA se ratifica al describir como “componentes” del SINA a “las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental”, al igual que “las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental”.

### **El Sina es más que un conjunto de instituciones**

Se debe reconocer el carácter estatal y social del Sistema Nacional Ambiental. Por lo cual no puede reducir meramente a la parte de su componente estatal, es decir, al conjunto de las 44 instituciones del Estado responsables de la política y la gestión ambiental: el Ministerio del Medio Ambiente, 5 cinco Institutos de

Investigación, las 4 Unidades Ambientales Urbanas y las 34 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. Tanto en la norma legal como en la acción concreta, el Sistema Nacional Ambiental es mucho más que dicha parte de su componente estatal. Como se ha visto, la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en este Sistema está consagrada en la propia Ley. Y en la práctica cotidiana, sin las acciones que ellas realizan es imposible “el manejo ambiental del país” que se le asigna al SINA como función esencial. El Estado por sí sólo es incapaz de cumplir con esta tarea.

Por esto se puede afirmar que el componente social del Sistema Nacional Ambiental igual de importante que su componente estatal. Dejar de lado alguno de ellos implica que el SINA pierda su carácter “nacional”. Sin la participación conjunta de las instituciones estatales y de las organizaciones sociales no se puede hablar de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **Un “sistema de acciones”**

Desde el enfoque sistémico, lo más apropiado es definir el Sistema Nacional Ambiental como el conjunto organizado de acciones de gestión ambiental que se realizan en todo el territorio nacional. Esto implica entenderlo más como un “sistema de acciones” que solamente como un “sistema de entidades”. Así, simplemente se puede considerar como integrantes del SINA a todos aquellos actores estatales o sociales que realicen alguna actividad significativa que contribuya al manejo ambiental del país.

Según se ha planteado y en concordancia con la Ley 99 de 1993 que le dio su organización actual, el Sistema Nacional Ambiental es el sistema de acciones que realizan actores organizados del Estado y la sociedad civil en Colombia para el manejo ambiental del país. Por lo tanto, por definición hacen parte integrante de este sistema todas aquellas instituciones y organizaciones que efectivamente desarrollan actividades orientadas al cumplimiento de esta función esencial que determina dicha ley. La participación en el SINA depende sólo de esta condición, por lo que no tiene lugar por nombramiento, designación o elección de ningún tipo tampoco es una asociación ni una red o algún otro tipo de mecanismo de cooperación entre instituciones y/u organizaciones, es el accionar mismo de las instituciones y los grupos en pro del medio ambiente.

### **Los escenarios del SINA**

La gran cantidad de instituciones estatales y de organizaciones sociales que integran o pueden integrar el Sistema Nacional Ambiental hace arriesgado intentar describirlas a todas. Sin embargo, se convocará a los principales actores, para que se presenten así mismos en los siguientes escenarios:

- 1. El SINA institucional:** el Consejo Nacional Ambiental, el Ministerio del Medio Ambiente, las 34 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los 5 institutos de investigación y el subsistema de investigación ambiental, las 4 unidades ambientales urbanas, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

2. **El SINA territorial:** La Unidad de Política Ambiental del Departamento Nacional de Planeación -UPA-, las entidades territoriales como ejecutoras de la política ambiental: departamentos, distritos, municipios, resguardos indígenas y las tierras colectivas de comunidades negras.
3. **EL SINA social:** el Ecofondo, las organizaciones no gubernamentales -ong-, las organizaciones de base, y el movimiento ambiental las organizaciones étnico-territoriales negras e indígenas. Se registran algunos representantes de gremios de la producción y el sector privado.
4. **El SINA transectorial:** las unidades ambientales de los diversos ministerios, institutos y demás entidades estatales con competencias ambientales.
5. **Los organismos de control del SINA:** la Procuraduría Ambiental, la Defensoría del Pueblo en materia ambiental, la Contraloría Ambiental, las Veedurías Ciudadanas, la Policía Ambiental.

En cualquier listado por amplio que fuera siempre quedarían excluidos algunos, probablemente muy importantes. Pero además hay una razón fundamental para no intentar siquiera una lista de entidades integrantes del SINA, así fuera simplemente a manera de ejemplo.

En este contexto la misión del Sistema es el de armonizar productividad y competitividad económica con una mejor calidad de vida para todos los colombianos, bajo el principio del desarrollo sostenible, el cual requiere de acciones encaminadas al uso "racional" de los recursos naturales y a la reconstrucción del tejido social, haciendo de la dimensión ambiental un elemento estratégico para avanzar socialmente.